

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TÍTULO SÉPTIMO

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I

Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 199. La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

II. El lugar o medio para recibir la información y las notificaciones. En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda;

FECHA DE PUBLICACIÓN	TEMA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS	SE INFORMA NUEVA RESPUESTA	NUEVA RESPUESTA
19/03/2020	CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RR.IP.5402/2019		
FECHA DE PUBLICACIÓN	TEMA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS	OFICIO DE RESPUESTA	ANEXOS
13/06/2019	CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RR.IP.2107/2018		
FECHA DE PUBLICACIÓN	TEMA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS	VÍNCULO A LA INFORMACIÓN	
27/01/2020	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 Y ENERO 2021		